

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... Ecuadortelecom S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 100849
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... JOSE VERA VA SUAREZ - GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... SAKON Holdings Ecuador, LLC
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... NORTEAMERICANA
DOMICILIO... DELAWARE - EEUU

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... Andrés Rodrigo Jácome Cobo
NACIONALIDAD... Ecuatoriana
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1707393730
DOMICILIO... Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges

Edificio Centrum.
Piso 8.

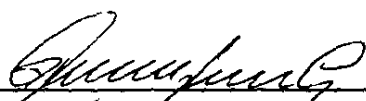
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Controladora de Servicios de Telecomunicaciones SA de CV		Yucateca	México D.F.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DEL DISTRITO FEDERAL

----- INSTRUMENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS. -----
----- LIBRO CIENTO NUEVE. ----- DGC/GPCA/DAR. -----

--- En el DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, a veintinueve de junio del año dos mil diez, Yo, el Licenciado **EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, titular de la notaría número doscientos cuarenta y ocho del DISTRITO FEDERAL, hago constar **LA RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO** que otorga el licenciado **EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO**, al tenor de la siguiente: -----

----- **DECLARACIÓN** -----

--- **PRIMERA.** - El compareciente **RATIFICA LA FIRMA y CONTENIDO** de un documento en una foja, escrito por ambos lados, que me exhibe en un tanto y lleva por título "**POWER OF ATTORNEY**", "**PODER**", escrito en idiomas extranjero y español, documento que manifiesta conocer en todos sus términos y en lo que éste consiste, en términos del artículo ciento treinta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. -----

--- El documento debidamente ratificado lo devuelvo al compareciente y una copia del mismo debidamente ratificada la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**A**". -----

--- La copia es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la comparé. -----

--- **SEGUNDA.** - Asimismo declara el compareciente que cuenta con facultades suficientes para actuar como funcionario de la sociedad extranjera llamada **SAKON HOLDINGS ECUADOR, LLC**, lo que acredita con el documento que en copia cotejado con su original, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "**B**". -----

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO QUE:** -----

--- I.- Me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme al siguiente documento oficial con fotografía: credencial para votar número tres, cuatro, seis, cero, cero, cuatro, nueve, cinco, seis, siete, cinco, cuatro, ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

--- Documento que en copia debidamente cotejada con su original, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "**C**". -----

--- II.- El compareciente declara por sus generales ser: mexicano, originario del Distrito Federal, México, lugar donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, soltero, abogado y con domicilio en Insurgentes Sur número tres mil quinientos, segundo piso, colonia Peña Pobre, en este Distrito Federal. -----

--- III.- Hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento. -----

--- IV.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----



--- V.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento; -----
--- VI.- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con el, firmándolo el día veintinueve de junio del año dos mil diez, mismo momento en que lo autorizo.- Doy fe. -----
--- FIRMA DEL LICENCIADO EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO.- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO. -----
--- El sello de autorizar. -----
- - - ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA CONSTANCIA DEL LICENCIADO EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, EN ESTA ÚNICA FOJA ÚTIL.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE -----





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Educación Legislativa



México

D. F.

Apostilla

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

64.00

Derechos \$

No. Orden

00026002

En México el presente documento público ha sido firmado

EDUARDO F. GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO

por

NOTARIO 248 DEL DISTRITO FEDERAL

quien actúa en calidad de

NOTARIA 248 DISTRITO FEDERAL,

está revestido del sello correspondiente a



Certificado en

MEXICO, D.F.

MA. DE JESUS GALEANA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA D.G.J.E.L. DE LA

al Jurídica

14

JULIO

2010

constitutivo

MEXICO, D.F.

el

de

de

Firma

8570138520731NDDQAMBR/Capturado por: MGJ



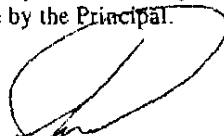
ALVAREZ
RAMÍREZ DE ARELLANO, acting as a officer of SAKON HOLDINGS ECUADOR, LLC (hereinafter the "Principal") hereby grants a Special Power of Attorney from this date forth in favor of Dr. ANDRÉS RODRIGO JÁCOME COBO, (hereinafter the "Agent"), who is a citizen of Ecuador, married and a lawyer so that he may act on behalf of the Principal as a Special Agent of SAKON HOLDINGS ECUADOR, LLC in Ecuador and may carry out the following actions with full jurisdiction, power and authority and freedom to establish agreements, clauses, provisions, determinations and statements so that the Agent clearly appears to represent its Principal without any hindrance, limitation or exception. The acts that the Agent carries out are included in the powers determined in this document and shall fully obligate the Principal as if the Principal had performed these. The Agent is hereby authorized to:

1. Represent the Principal before any public authority of the central government or of an autonomous regional government, whether before judicial or administrative authorities, either nationally, provincially or municipally and before any type of agencies or entities that are public, semi-public or private, individuals or companies, with the most extensive powers including without limitation filing and executing any type of petitions, claims, requests, statements and carrying out any filing and proceeding that is necessary for the Principal in Ecuador to operate properly and perform any obligation enforced by the law and the authorities of Ecuador as well as withdraw and receive from any private or public mailing company all kinds of correspondence, whether certified or not, orders, postal parcels and, in general, any kind, good, unit or article that is addressed to the Principal, however, the Agent shall not be

PODER

El señor EDUARDO ALVAREZ RAMÍREZ DE ARELLANO, en su calidad de funcionario de SAKON HOLDINGS ECUADOR, LLC, (en adelante la "Mandante"), tiene a bien otorgar Poder Especial, desde esta fecha en adelante, a favor del Doctor ANDRÉS RODRIGO JÁCOME COBO, (en adelante el "Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, para que actúe en su nombre y representación como Apoderado Especial de SAKON HOLDINGS ECUADOR, LLC en el Ecuador y pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar los pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Mandatario ostente la plena representación de su Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna. Los actos que el Mandatario realice dentro de las facultades que se determinan en este documento obligarán plenamente a su Mandante, en iguales términos que si ella misma los realizare, el Mandatario queda facultado para:

1. Representar a la Mandante ante cualquier autoridad pública, sea esta del gobierno central o del gobierno seccional autónomo, ya sea en el ámbito judicial o administrativo, de régimen nacional, provincial o municipal y ante todo tipo de organismos o entidades, sean estos públicos, semipúblicos o privados, personas naturales o jurídicas; con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, reclamaciones, solicitudes, declaraciones y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión que sea necesaria para el correcto funcionamiento de la Mandante en el Ecuador y el cumplimiento de las obligaciones que exija la normativa y las autoridades Ecuatorianas, así como también retirar y recibir de cualquier empresa de correos, pública o privada, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros encomiendas, paquetes postales y, en general, cuanta especie, bien, pieza o artículo venga destinado a nombre de la Mandante, en el entendido de que el Mandatario no estará facultado para realizar algún acto por el cual disponga de cualquiera de los bienes de su Mandante, ni tampoco podrá firmar algún título de crédito respecto de la misma.

authorized to use any of the goods owned by the Principal nor may sign any negotiable instrument with respect thereto. 2. This Special Power is conferred for an indefinite period and may be revoked at any time by the Principal.  Name: Eduardo Alvarez Ramirez de A. Title: Officer	2. El presente Poder Especial se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la Mandante.  Nombre: Eduardo Alvarez Ramirez de A. Cargo: Funcionario
---	--



SECOND AMENDED AND RESTATED

LIMITED LIABILITY COMPANY AGREEMENT

OF

SAKON HOLDINGS ECUADOR, LLC



This Second Amended and Restated Limited Liability Company Agreement (this "Agreement") of Sakon Holdings Ecuador, LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), has been executed as of July 19, 2007 (but is effective as of March 12, 2007), by Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., as the sole member of the Company (the "Managing Member"). The Managing Member and any other persons admitted as members of the Company from time to time in accordance with the terms hereof are individually referred to herein as a "Member" and collectively referred to herein as the "Members".

WITNESSETH:

WHEREAS, on April 19, 2002, the Company was formed as a limited liability company under the Delaware Limited Liability Company Act (the "Act") by the filing of the Certificate of Formation of the Company (the "Certificate of Formation") with the Secretary of State of the State of Delaware on such date; and

WHEREAS, the Company and Sakon LLC ("Sakon"), in its capacity as the initial member of the Company, entered into an Operating Agreement of the Company, dated as of April 19, 2002 (the "Original LLC Agreement");

WHEREAS, the Company, Sakon and EcuaService Corp. entered into an Amended and Restated Limited Liability Company Agreement of the Company, dated as of August 20, 2002 (the "Amended and Restated LLC Agreement"), which agreement amended and restated the Original LLC Agreement in its entirety;

WHEREAS, prior to the consummation of the transactions contemplated by the Purchase Agreement (as hereinafter defined), and in accordance with the terms set forth in the Amended and Restated LLC Agreement, all of the membership interests in the Company owned by Sakon were redeemed such that, after giving effect to such redemption, EcuaService Corp. was the sole member of the Company;

WHEREAS, on March 12, 2007, and pursuant to the terms of that certain Membership Interest Purchase Agreement, dated as of February 16, 2007, by and among the Managing Member, EcuaService Corp. and the other parties named therein, as amended by Amendment to Membership Interest Purchase Agreement, dated as of July 16, 2007 (as so amended, the "Purchase Agreement"), the Managing Member acquired, among other things, all of the issued and outstanding membership interests in the Company; and